

***"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9449/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3194/26 =

Artículo 1°: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Laura Payeras, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el sexto trimestre de vigencia del contrato, a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en calle Olavarría N° 265 de la ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la "U.F.I N° 15", que como Anexo Único forma parte del presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 1 días del mes de Junio del año 2026, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor **Intendente Municipal Eduardo Lujan BUCCA**, DNI N° 27.489.804, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante **"EL LOCATARIO"** y la **Sra. MARIA LAURA PAYERAS, D.N.I. N° 16.476.747** con domicilio en calle Las Heras N° 245 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante el **"LOCADOR"**, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 18 de Febrero de 2025 las partes suscribieron un contrato a través del cual la Municipalidad adquirió en locación un inmueble ubicado en calle Olavarría N° 265 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 108; Parcela 9.

El inmueble sería destinado al funcionamiento de las oficinas de la Unidad Funcional de Instrucción N° 15 Descentralizada de Bolívar, Dependiente de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.

2.- Que en la cláusula SEGUNDA se estableció un plazo de duración de la locación de TREINTA Y SEIS (36) MESES, computados a partir del 01 de Marzo de 2025.

3.- Que en la cláusula CUARTA se acordó que el monto del canon para el primer trimestre de vigencia de la locación se convenía en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$732.000,00) mensuales, y que transcurrido el primer trimestre de vigencia, las partes revisarían el canon locativo conforme el Índice para Contratos de Locación (ICL) que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el contrato suscripto.

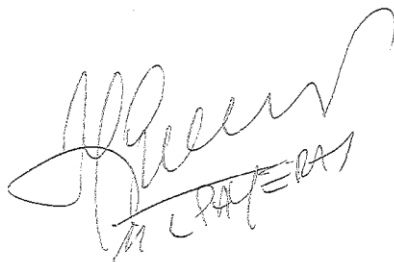
Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el SEXTO TRIMESTRE de vigencia del Contrato, computados a partir del 1° de Junio de 2026.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el SEXTO TRIMESTRE de vigencia de la locación en la suma de **PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.066.271,00)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto oportunamente en el Contrato.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Handwritten signature of the representative of the Municipality of Bolívar, with the name "M. C. PATTERA" written below it.



Official stamp of the Municipality of Bolívar, featuring the coat of arms and the text: "DR. EDUARDO BUCCA", "INTENDENTE", and "MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR".